



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA- VEINTIOCHO - DOS MIL VEINTISÉIS-CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS- AL SER LAS DIECIOCHO HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo.
Ivonne Patricia Espinoza Rosales-Vicepresidenta del Concejo.
Maureen Contreras Arrieta
Macdonald Espinoza Ruiz.
Kenia María Vásquez Angulo.
Cindy María Leal Cordero.

REGIDURÍAS SUPLENTES

Marjorie López Yong.
Warner Rodríguez Angulo.
Nery Imelda Valerin Duarte.
Mauro Enrique Contreras Moreno.
Lidia María Gómez Ramírez.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.
Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.
Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito Veintisiete de Abril.
María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.
José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.
Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.
Trino Barrantes Pérez-Distrito Diríá.
Balbino López Arrieta-Distrito Cabo Velas.
Jeannette Huertas López-Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTES:

Ileana Fonseca Matarrita-Distrito Bolsón.
Yorhany Pizarro López-Distrito Veintisiete de Abril.
Johny Ríos Cerdas-Distrito Tempate.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

Yeimy Giselle Valerin Rodríguez-Distrito Cuajiniquil.

Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diríá.

María Yojana Paniagua Obando-Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez -Distrito Tamarindo.

COMISIÓN:

Carlos Alberto Moreno Arredondo.

Evelyn Adriana Gutiérrez García -Distrito Cartagena.

AUSENTE:

Mario André Madrigal Alfaro.

Yarina Yamileth Arauz Barrantes.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde.

Msc. Mitzy Salazar Morales-Primer Vicealcaldesa.

ORDEN DEL DÍA:

1. Comprobación de Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Juramentaciones: 2.Escuela lorena. 2.CINDEA Santa Cruz.
4. Audiencia: Asociación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.
5. Lectura de actas:
 - a. Sesión ordinaria 26-2026.
 - b. Sesión extraordinaria 14-2026.
6. Correspondencia.
7. Informe de Alcaldía.
8. Informes de Comisión.
9. Mociones.
10. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

-Señor Presidente del Concejo: Con seis regidores propietarios, se inicia la sesión ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo da lectura al Orden del Día.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el orden del día presentado por la Presidencia del Concejo.

VOTO DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonal Espinoza Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Ivonne Espinoza Rosales, Cindy María Leal Cordero.

ARTÍCULO 03. JURAMENTACIONES.

INCISO 01. Se procede a juramentar a la señora Meibell Yanin Matarrita Vanegas cédula 1-1649-0803 ante la Junta Administrativa CINDEA Santa Cruz, nombramiento en la Sesión Ordinaria 25-2026, Artículo 04, Inciso 22, del 23 de junio 2026

INCISO 02. Se procede a juramentar a Alicia Nayeli Gutiérrez Angulo cédula 504350326, Yendri Carolina Morales Ruiz, cédula 113300104, como integrantes de la Junta de Educación Escuela Lorena, nombradas en la Sesión Ordinaria 27-2026, Artículo 04, Inciso 21, celebrada el 07 de julio 2026.

ARTÍCULO 04. AUDIENCIA.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo concede espacio a la Asociación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos. Representa el señor Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez, sobre la organización de Fiestas Santiago Apóstol y la audiencia al señor Luis Ángel Anchía Salazar.

-No se dictan acuerdos en este apartado.

ARTÍCULO 05. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01. Se somete a ratificación acta de la sesión ordinaria 27-2026 del 07 de julio 2026.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la sesión ordinaria 27-2026 del 07 de julio 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Se somete a ratificación acta de la sesión extraordinaria 14-2026 del 09 de julio 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la sesión extraordinaria 14-2026 del 09 de julio 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 06. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Lectura de RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAZONADA DAM-RES-102-2026 SOBRE DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ROSENDA MIREYA BUSTOS CARAVACA CONTRA EL OFICIO ZMT-205-2026 DEL EXPEDIENTE ADMINISTRADO 1196-03-ZMT.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAZONADA DAM-RES-102-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de oficio AC-92-2026 de la Asesoría Jurídica.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en la recomendación para ubicar la licencia de licores categoría D1, solicitada por 3-101-758337 S.A. la cual se ubica en Minisúper con venta de licor LA PAZ, en Huacas, de la Ferretería el Colono 200 metro oeste Huacas, Distrito cuarto Tempate. Así, recomendado por la Asesoría Jurídica oficio AC-92-2026, al cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Lectura de oficio AC-91-2026 de la Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en la recomendación para ubicar la licencia de licores categoría D1, solicitada por Tiendas de Conveniencia JMS 3-101-708335 S.A. la cual se ubica en Minisúper con venta de licor JSM en Huacas, frente a Pali Cruce de Huacas, Distrito Cuarto Tempate. Así, recomendado por la Asesoría Jurídica oficio AC-91-2026, al cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. Lectura de oficio AC-90-2026 de la Asesoría Jurídica.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en la recomendación para ubicar la licencia de licores categoría C, solicitada por Little Lucha Limitada cédula 3-102-876222 en el Restaurante Little Lucha a Piche Taquería, en Tamarindo, 100 metros al este del Banco Nacional de Costa Rica, Distrito Noveno Tamarindo. Así, recomendado por la Asesoría Jurídica oficio AC-90-2026, al cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05: Lectura de oficio CCPSC-CP-17-2026 del Centro Cívico por la Paz de Santa Cruz: Invitación 10 Aniversario CCP santa Cruz y Turno de la Anexión.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio CCPSC-CP-17-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06: Gestión de la señora Ermila Bustos Bustos: Solicitud de permiso para colocar casetilla de venta de lotería en parque Cartagena.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía Municipal, trasladar la gestión de la señora Ermila Bustos Bustos.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07: Se conoce denuncia suscrita por Víctor Manuel Ariza Vargas, por falta de “debida diligencia” del Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, y Auditoría Interna, la denuncia presentada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08: Gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de Brasilito: Solicitud de servicio de transporte para actividad recreativa el 30 de noviembre 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Brasilito

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09: Se conoce recurso de apelación ante concejo municipal contra resolución DAM-RES-104-2026 y solicitud de agotamiento de la vía administrativa, expediente Rosenda Mireya Bustos Caravaca.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, el recurso presentado contra resolución DAM-RES-104-2026 y solicitud de agotamiento de la vía administrativa, expediente Rosenda Mireya Bustos Caravaca.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10: Del Centro Diurno para la Atención del Adulto Mayor Santa Cruz: solicitud de publicación y difusión de evento “Tope por la Longevidad” en sus medios oficiales institución municipal.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por Centro Diurno para la Atención del Adulto Mayor Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11: De la Asociación Clínica del Dolor y Cuidado Paliativos de Santa Cruz: Solicitud de préstamo de la albarda utilizada durante las Fiestas Típicas Nacionales santa Cruz 2026, para ser utilizada en Fiestas Santiago Apóstol 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar el préstamo de albarda a la Asociación Clínica del Dolor y Cuidado Paliativos de Santa Cruz organizador de Fiestas Santiago Apóstol 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12: De la Asociación de Desarrollo Integral de Florida: Solicitud de patrocinio con bingo e 18 de julio 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocida la gestión.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13: Gestión del señor Raziel Acevedo: Por medio de la presente quiero mostrar mi agradecimiento por la nueva cancha de los mangos, pues la juventud tendrá un espacio para hacer deporte de manera gratuita, dado que todas las canchas no lo hacen. Aparte de eso me surge la preocupación porque las bases que están poniendo para sostener el techo de las instalaciones, quedan muy cerca de la medida de la cancha y por ser un deporte de velocidad y movimiento fácilmente los jóvenes que juegan se van a golpear con esas columnas. Dicha estructura irrespeta las medidas oficiales para un techo, sería importante que atiendan la observación, porque parece que no se preguntó a algún entrenador o jugador de ese deporte, para poder realizar tan importante modificación preguntando a los involucrados.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la consulta presentada Raziel Acevedo.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

INCISO 14: Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Licda. Marcia Lara Vega- Contadora, presentación de Informe Económico junio 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y Contabilidad Municipal, le informe económico presentado.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15: De la Comisión Fiestas Típicas Nacionales 2027: Presentación para análisis y aprobación Plan Operativo de la Comisión de fiestas Típicas Nacionales 2027.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se presente en sesión extraordinaria el próximo 23 de julio 2026, a las 18:00horas, el Plan Operativo de la Comisión de fiestas Típicas Nacionales 2027.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16: Del Centro Diurno Tercera Edad: Solicitud de aprobación de croquis modificado para el recorrido del tope para el 26 de julio 2026, esto por objeción presentada por el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el recorrido del tope para el 26 de julio 2026, por rutas cantonales, organizado por el Centro Diurno Tercera Edad.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17: Lectura de oficio AIM-105-2026 de la Auditoría Interna: Asesoría respecto a la aplicación de la Ley 4286 a las Fiestas de Santiago Apóstol.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para el respectivo dictamen, el oficio AIM-105-2026 de la Auditoría Interna.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

INCISO 18: Lectura de oficio DAM-DIM-743-2026 del Departamento de Inspectores: Respuesta a acuerdo SM-1253-ORD-26-2026 atención a denuncia anónima construcción irregular en finca 5-039341-000.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio DAM-DIM-743-2026 del Departamento de Inspectores.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19: Lectura de oficio DAM-DIM-783-2026 del Departamento de Inspectores: Solicitud de prórroga para la remisión de información estadística requerida en el punto Vigésimo Quinto de la denuncia presentada ante el Concejo Municipal, acuerdo SM-1253-ORD-26-2026 atención a denuncia anónima construcción irregular en finca 5-039341-000.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Conceder prórroga por 20 días hábiles adicionales para la remisión de información estadística requerida en el punto Vigésimo Quinto de la denuncia presentada ante el Concejo Municipal, acuerdo SM-1253-ORD-26-2026 atención a denuncia anónima construcción irregular en finca 5-039341-000, según oficio DAM-DIM-783-2026 del Departamento de Inspectores.

VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20. Invitación a Festival Somos Anexión y Cultura 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocida la invitación.

VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 07. INFORME DE ALCALDÍA.

INCISO 01. Señor alcalde municipal presenta el siguiente informe:

INFORME DE LABORES SEMANALES

Alcaldía Municipal de Santa Cruz

Honorable Concejo Municipal.

Por este medio, se detallan las principales actividades coordinadas y ejecutadas por la Administración durante la semana del **08 al 14 de julio del 2026.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

Honorable Concejo Municipal.

Por este medio, se detallan las principales actividades coordinadas y ejecutadas por la Administración durante la semana del **08 al 14 de julio del 2026.**

Miércoles 08 de julio del 2026.

1. Se realizó el trabajo administrativo y de seguimiento correspondiente a las gestiones del Despacho de la Alcaldía Municipal.
2. Se efectuó la inspección de los diferentes frentes de trabajo de las cuadrillas y de la maquinaria municipal, con el fin de verificar el avance y la adecuada ejecución de las labores programadas.
3. Se asistió a la comunidad de Flamingo para acompañar la presentación de la Filarmonía en el concierto realizado en dicha localidad. Esta actividad promueve el turismo, fortalece la cultura santacruceña y genera espacios de recreación y convivencia para la ciudadanía y los visitantes, especialmente en una zona de alta afluencia turística como lo es Marina Flamingo.
4. Se asistió a programa de televisión donde se abordaron temas relacionados a las actividades culturales venideras del cantón.





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026



Foto 1. Concierto Filarmonía.

Jueves 09 de julio del 2026.

1. Trabajo Administrativo y de seguimiento del despacho de la Alcaldía.
2. Se sostuvo una reunión con la Dirección Urbana y Rural, la Proveeduría y la Dirección Administrativa, con el propósito de dar seguimiento a los asuntos relacionados con el proyecto de remodelación del Parque Bernabela Ramos.
3. Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.
4. Tuvimos entrevista con canal 7 sobre temas de interés del cantón.
5. Asistencia a sesión extraordinaria municipal.



Foto 2. Entrevista canal 7.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

Viernes 10 de julio del 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.
3. Se sostuvo una reunión con representantes del Fondo Comunitario de Guanacaste para abordar temas de interés común y fortalecer los mecanismos de coordinación y colaboración entre ambas instituciones.

Domingo 12 de julio del 2026.

1. Se desarrolló la actividad de Calles Recreativas Santacruceñas, en esta ocasión desde la comunidad de El Cacao de Santa Cruz, donde alcanzamos el principal objetivo que fue reunir a las familias para disfrutar de un domingo lleno de actividad física, sana convivencia y alegría.





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

Los días sábado 11 de julio y domingo 12 de julio se llevó a cabo en nuestro cantón la IV edición de la Copa Esquipulas y se tuvo el honor de asistir como Vicealcaldesa Municipal a dicha actividad, organizada por la Asociación Deportiva de Judo Sabanero una jornada vibrante que nos dejó una gran lección a todos. Ver en el tatami a los atletas de judo inclusive nos recuerda una verdad absoluta: los límites muchas veces nos los ponemos nosotros mismos. Cuando existen oportunidades, apoyo real y voluntad, el talento, la disciplina y el esfuerzo brillan por encima de cualquier barrera.



Foto 4. Copa Esquipulas, Judo Sabanero.

Además, la Alcaldía Municipal desea rendir una Mención Honorífica al Sensei Ronny Gómez Villafuerte, Santacruceño, fundador y líder de la Academia de Judo Sabanero, como un reconocimiento a una vida dedicada con pasión, disciplina y entrega al deporte. Hablar del Sensei Ronny Gómez es hablar de un hombre que ha convertido el judo en una verdadera escuela de vida. Su compromiso va mucho más allá de enseñar una disciplina deportiva; durante años ha sembrado en decenas de niños, jóvenes y familias valores como el respeto, la perseverancia, la humildad, la responsabilidad y el trabajo en equipo, contribuyendo a formar mejores ciudadanos para nuestro cantón. Su destacada trayectoria deportiva, que incluye importantes participaciones y reconocimientos a nivel nacional e internacional, constituye un motivo de orgullo para nuestro cantón y demuestra que la constancia y el trabajo honesto pueden trascender fronteras.





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

Cantonato Cañas, Guanacaste, Domingo 12 de Julio del 2026.

El domingo 12 de julio del año en curso, la Municipalidad de Santa Cruz tuvo el honor de estar representada en la conmemoración del 148.º aniversario de la fundación del cantón de Cañas, mediante la participación del señor Alcalde Municipal, quien acompañó al Gobierno Local y a la comunidad cañera en la celebración de esta significativa fecha.

Esta participación reafirma los lazos de respeto, cooperación y hermandad que unen a los gobiernos locales, fortaleciendo el trabajo conjunto en favor del desarrollo de nuestros cantones. Asimismo, refleja el compromiso de la Municipalidad de Santa Cruz con la construcción de alianzas interinstitucionales que promuevan el intercambio de experiencias, la colaboración mutua y el impulso de iniciativas que contribuyan al bienestar de nuestras comunidades y al desarrollo integral de la provincia de Guanacaste.



Lunes 13 de julio del 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Inspección de las labores que ejecuta la cuadrilla y maquinaria municipal.
3. Se realizó una visita técnica al Parque Bernabela Ramos, donde se sostuvo una reunión de coordinación con la Dirección de Ambiente, la Dirección Administrativa, la Dirección Urbana y Rural, representada por la Arq. Mélida Barrantes, así como con la empresa adjudicataria del proyecto de remodelación del Parque Bernabela Ramos, con el propósito de revisar aspectos técnicos, coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de la obra y dar seguimiento al avance del proyecto.



Foto 6. Reunión técnica operativa Parque Bernabela Ramos.

Martes 14 de julio del 2026.

1. Trabajo Administrativo.
 2. Se asistió a la presentación del informe de resultados del proyecto desarrollado con las masajistas de Tamarindo, espacio en el que se expusieron los principales avances, logros alcanzados y el impacto de las acciones ejecutadas en beneficio de este grupo.
 3. Se realizó una inspección a los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y de la maquinaria municipal, con el fin de verificar el avance de las labores programadas y el adecuado desarrollo de los trabajos en ejecución.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

4. Se participó en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, atendiendo los asuntos incluidos en la agenda y dando seguimiento a los temas de interés para la gestión municipal.



Foto 7. Reunión Tamarindo.

Sin más,

JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS (FIRMA)
Fecha: 2026.07.21
07:38:05 -06'00'

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias.
Alcalde Municipal.

Hecho a los 14 días del mes de julio del año 2026, Santa Cruz, Guanacaste, Costa Rica.

No se toman acuerdos en este apartado.

ARTÍCULO 08. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01: Lectura de Dictamen 07-2026 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, de las diecisiete horas catorce minutos del día nueve de junio del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del Oficio SM-1122-ORD-22-2026 del 10 de junio 2026 en donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 22-2026, Artículo 09, Inciso 01, del 04 de junio 2026.

INCISO 02. Lectura de oficio DAM-1476-2026 suscrito por el señor alcalde Municipal: Moción solicitud de declaratoria de interés cultural cantonal el Festival Somos Anexión y Cultura y Festival Navidad de Ilusión en Santa Cruz, y se establezcan como actividades oficiales del Cantón.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

I. ANTECEDENTES

1. **De la Propuesta en Conocimiento:** Esta Comisión recibió para su estudio, análisis técnico-jurídico y dictamen la Moción suscrita bajo el Oficio N.º DAM-1476-2026, formulada por la Alcaldía Municipal y la Vicealcaldesa, mediante la cual se propone al Concejo Municipal emitir un Acuerdo para declarar de "Interés Cantonal" e "Institucionalizar" de forma permanente en el calendario institucional los eventos denominados "*Festival Somos Anexión y Cultura*" (a ejecutarse en el mes de julio) y el "*Festival Navidad de Ilusión (Santa Cruz Brilla)*" (a ejecutarse en Santa Cruz centro en las primeras semanas de diciembre).
2. **De la Justificación del Proponente:** La Alcaldía fundamenta su propuesta formal en el marco normativo de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política (Autonomía Municipal), el artículo 13 del Código Municipal y el Decreto Ejecutivo N.º 4130-C del año 1974, el cual ostenta un peso histórico insoslayable al declarar a Santa Cruz como la *Ciudad Folclórica de Costa Rica*. La moción argumenta que ambas actividades dinamizan la economía local, promueven la recreación y fortalecen la identidad cantonal.

La Comisión Municipal de Cultura, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Código Municipal y sus potestades de fiscalización en estrecha tutela del Principio de Legalidad, el Interés Público Cantonal, la Hacienda Pública y la Política Cultural establecida por el Ministerio de Cultura por no existir una Política Cultural Cantonal, una vez analizada la moción presentada por la Alcaldía Municipal referente a la declaratoria de interés cantonal del Festival "Somos Anexión y Cultura" y del Festival "Santa Cruz Brilla", procede a emitir el presente dictamen para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

RESULTANDO

PRIMERO: Que se presentó ante el Concejo Municipal una moción tendiente a declarar de interés cantonal el Festival "Somos Anexión y Cultura", a celebrarse anualmente durante las actividades conmemorativas de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica, así como el Festival "Santa Cruz Brilla", a desarrollarse durante el mes de julio y las primeras semanas del mes de diciembre respectivamente.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

SEGUNDO: Que la propuesta fundamenta su solicitud en el valor histórico, cultural y simbólico que representa el cantón de Santa Cruz como referente nacional del folclor, las tradiciones y la identidad cultural guanacasteca.

TERCERO: Que esta Comisión reconoce y comparte plenamente la importancia de promover espacios culturales, artísticos, recreativos y comunitarios que contribuyan al fortalecimiento de la identidad santacruceña y al desarrollo integral de las comunidades del cantón.

CUARTO: Que la promoción cultural constituye una competencia legítima de los gobiernos locales y una herramienta fundamental para la preservación del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos.

DICTAMEN

PRIMERO: DEL VALOR CULTURAL DE LA INICIATIVA

La Comisión deja expresa constancia de que el presente dictamen no constituye una descalificación de las actividades culturales propuestas ni del valor histórico y simbólico que representan para la identidad santacruceña.

Por el contrario, se reconoce la importancia de promover iniciativas culturales que fortalezcan el patrimonio intangible del cantón.

Sin embargo, el reconocimiento de su importancia cultural no exime a la Administración del deber de acreditar su viabilidad técnica, jurídica, financiera y administrativa.

SEGUNDO: GRAVES RIESGOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

Desde la perspectiva de esta Comisión de Cultura la propuesta presenta omisiones técnicas críticas como:

Ausencia de Viabilidad Financiera y Presupuesto Base: La moción llegó a este Concejo sin un solo informe técnico de la Dirección Financiera, sin un flujo de caja proyectado, y sin cuantificar cuánto le costará económicamente al municipio la producción de estas actividades en términos de horas extra de personal, contratación de tarimas, seguridad, electricidad y servicios. Aprobar un gasto indeterminado viola las normas de control interno de la Hacienda Pública.

La Comisión observa con preocupación que la moción no se encuentra acompañada por:

a) Estudio financiero.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

- b) Proyección presupuestaria.
- c) Estimación de costos.
- d) Fuentes de financiamiento.
- e) Criterio de la Dirección Financiera.
- f) Análisis de sostenibilidad económica.

Si bien la declaratoria propuesta no asigna recursos específicos de forma inmediata, resulta evidente que la institucionalización permanente de actividades culturales de carácter anual genera expectativas razonables de financiamiento municipal futuro.

La sana administración financiera exige que toda decisión con potencial impacto presupuestario cuente previamente con los estudios correspondientes que permitan valorar su viabilidad y sostenibilidad.

TERCERO: Del Principio de Eficiencia, Transparencia y Legalidad Presupuestaria. De conformidad con los postulados de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (N.º 8131), todo gasto público debe responder a criterios de eficiencia, eficacia y economía. El Concejo Municipal, como máxima autoridad presupuestaria local, no puede autorizar o elevar a rango de "Interés Institucional Permanente" ningún festival que implique erogaciones futuras.

POR TANTO

Por las razones de hecho y de derecho ampliamente detalladas, esta Comisión de Asuntos Culturales recomienda al Honorable Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1. SOLICITAR de manera perentoria e improrrogable al señor Alcalde Municipal que, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo, remita formalmente a este Concejo y a esta Comisión el Informe Detallado de Gastos, Inversiones, Contrataciones y Liquidación Financiera total de las ediciones 2025 del "*Festival Somos Anexión y Cultura*" y el "*Festival Navidad de Ilusión*", esto con la finalidad de que el Concejo tenga insumos para valorar los gastos de la actividad.
 2. SOLICITAR de manera perentoria e improrrogable al señor Alcalde Municipal que, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo, remita formalmente a este Concejo y a esta Comisión un INFORME DE AMBAS ACTIVIDADES CON SU
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

RESPECTIVO:

- a) Estudio financiero.
- b) Proyección presupuestaria.
- c) Estimación de costos.
- d) Fuentes de financiamiento.
- e) Criterio de la Dirección Financiera.
- f) Análisis de sostenibilidad económica.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 07-2026 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, de las diecisiete horas catorce minutos del día nueve de junio del 2026. Se acuerda.

1. SOLICITAR de manera perentoria e improrrogable al señor Alcalde Municipal que, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo, remita formalmente a este Concejo y a esta Comisión el Informe Detallado de Gastos, Inversiones, Contrataciones y Liquidación Financiera total de las ediciones 2025 del “*Festival Somos Anexión y Cultura*” y el “*Festival Navidad de Ilusión*”, esto con la finalidad de que el Concejo tenga insumos para valorar los gastos de la actividad.

2. SOLICITAR de manera perentoria e improrrogable al señor Alcalde Municipal que, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo, remita formalmente a este Concejo y a esta Comisión un INFORME DE AMBAS ACTIVIDADES CON SU RESPECTIVO:

- a) Estudio financiero.
- b) Proyección presupuestaria.
- c) Estimación de costos.
- d) Fuentes de financiamiento.
- e) Criterio de la Dirección Financiera.
- f) Análisis de sostenibilidad económica.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Lectura de Dictamen Comisión Especial Fiestas Típicas Nacionales sobre el Informe Preliminar UAIM-001-2026 "Liquidación de Fiestas Típicas Nacionales 2025-2026" y definición de acciones correctivas de control interno.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

I. RESULTANDO:

1. Que mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria 26-2026, artículo 07, inciso 02, este Concejo Municipal convocó a mesa de trabajo a la Comisión Especial de Fiestas Típicas Nacionales para el día 01 de julio de 2026.
2. Que la sesión de trabajo inició a las 15:30 horas, contando con el cuórum reglamentario de sus integrantes: Maureen Contreras Arrieta (Coordinadora), Carlos Barrenechea Martínez (Secretario), Macdonald Espinoza Ruiz, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Moreno Arredondo, Ivonne Espinoza Rosales y Cindy María Leal Cordero; con el debido acompañamiento técnico del Lic. Bernardo Barrantes Castro (Auditor Interno Municipal) y la Licda. Ledis Peña Zúñiga (Asesora Legal del Concejo).
3. Que el punto medular de la agenda consistió en la presentación formal del **Informe Preliminar UAIM-001-2026: Liquidación de Fiestas Típicas Nacionales 2025-2026**, elaborado por la Auditoría Interna Municipal, el cual arrojó graves hallazgos en la gestión operativa, presupuestaria y contractual del evento, resumiéndose la situación financiera de la siguiente manera:

Concepto	Monto
Total de ingresos operativos	€538.853.150,43
Total de gastos operativos	€650.264.770,31
RESULTADO NETO	(€111.411.619,88)
Cuentas por pagar	€142.736.119,50
Pasivos financieros	€30.000.000,00
Déficit acumulado	(€172.663.095,11)

4. Que del análisis del informe de auditoría se desprenden las siguientes anomalías críticas en los procedimientos administrativos:
 - **Elusión de SICOP:** A pesar de las gestiones y acuerdos dictados por la Comisión ante el Concejo y la Administración para obtener acceso y acompañamiento técnico, la utilización de la plataforma no se materializó; consecuentemente, **la totalidad de las contrataciones del período sujeto a estudio fueron realizadas fuera de SICOP.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

- **Irregularidades en la Gestión de Fondos (Tiquetera):** Se detectaron pagos en efectivo a prestadores de servicios directamente por parte de la tiquetera Kuikpei durante el desarrollo del evento, así como pagos directos a proveedores sin la debida autorización de la Comisión y contratos carentes de respaldo mediante acuerdos de junta.
- **Ausencia de Control Contable:** Se constató la omisión absoluta en la contratación de un profesional en contabilidad por parte de la Comisión Especial.

II. CONSIDERANDO

PRIMERO: De la flagrante violación a la Ley General de Contratación Pública (Ley N.º 9986).

El hecho de que el 100% de las contrataciones de las Fiestas Típicas Nacionales se hayan ejecutado al margen del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) representa un quebrantamiento directo del ordenamiento constitucional y legal. El artículo 16 de la Ley N.º 9986 impone de manera obligatoria el uso de la plataforma digital unificada para toda actividad contractual financiada con fondos públicos o demaniales. La no materialización del acompañamiento técnico por parte de la Administración no exime de responsabilidad, configurándose una grave vulneración al principio de transparencia y libre concurrencia.

SEGUNDO: De la desatención a las normas de Control de la Hacienda Pública y Ley N.º 8292.

Los pagos en efectivo realizados por la tiquetera, sumados a la ejecución de contratos y desembolsos directos a proveedores sin el acuerdo de la Comisión Especial, constituyen un desvío de los procedimientos legales de pago y una violación al artículo 12 de la Ley General de Control Interno (N.º 8292). La disposición de fondos públicos sin fiscalización previa rompe la cadena de custodia financiera y genera una severa exposición a riesgos de malversación, además de contravenir las Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República relativas a la segregación de funciones y debida autorización de transacciones.

TERCERO: De la urgencia de dotar de un marco normativo permanente (Reglamentación).

Las debilidades operativas detectadas por la Auditoría Interna evidencian un vacío estructural. Esta Comisión Especial concluye firmemente que, para



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

resguardar el patrimonio municipal en futuras festividades, resulta imperativo continuar con la redacción y aprobación final del Reglamento General para las Fiestas Típicas Nacionales, de modo que las competencias de control, las responsabilidades de las juntas del evento y los mecanismos presupuestarios queden estrictamente tipificados.

III. Por tanto

Por las razones de hecho y de derecho expuestas, esta Comisión Especial de Fiestas Típicas Nacionales recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

1. ACOGER en todos sus extremos el Informe Preliminar UAIM-001-2026 rendido por la Auditoría Interna Municipal y, en atención a los hallazgos señalados, avalar las siguientes recomendaciones de control político y técnico emitidas por los señores regidores de esta Comisión:

- **A) Desglose de acreedores:** Requerir que se incorpore al expediente un detalle pormenorizado y desglose de los saldos que componen las "Cuentas por pagar" por un monto de ₡142.736.119,50, identificando nominalmente a los acreedores, montos específicos y el estado jurídico/administrativo en que se encuentra cada reclamo.
- **B) Acciones de pago inmediatas:** Con base en las recomendaciones 5.2.3 y 5.5.2 del informe UAIM-001-2026, solicitar la emisión de recomendaciones puntuales, viables y ágiles que doten a la municipalidad de la vía legal idónea para honrar las deudas reales legítimamente adquiridas.
- **C) Informe sobre la tiquetera Kuikpei:** Ordenar la formulación de un informe específico con recomendaciones rigurosas sobre la participación de la tiquetera Kuikpei en el evento, analizando detalladamente los pagos realizados y las responsabilidades derivadas de los desembolsos sin autorización.
- **D) Procedimiento de recuperación de fondos:** Disponer de manera preventiva el procedimiento legal y administrativo que la Municipalidad deberá seguir para la **recuperación de los montos económicos** en caso de que la corporación municipal deba asumir y pagar los montos reclamados por terceros.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

- **E) Reducción de plazos de atención:** En virtud del alto impacto financiero y el déficit acumulado de ₡172.663.095,11 que afecta las arcas municipales, solicitar formalmente a la Auditoría Interna valorar la reducción de los plazos concedidos originalmente en las recomendaciones del informe UAIM-001-2026 para acelerar la ejecución de las acciones correctivas.

2. INSTRUIR a la Auditoría Interna Municipal que con la entrega del Informe Final de Liquidación de Fiestas Típicas Nacionales Periodo 2025-2026 se entregue toda la documentación que se tomó en cuenta por ese Departamento Municipal para realizar el Informe, dicha documentación deberá ser presentada al Concejo y a la Alcaldía Municipal debidamente certificada.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Especial de Fiestas Típicas Nacionales, Municipalidad de Santa Cruz, al 07 de julio de 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el de Dictamen Comisión Especial Fiestas Típicas Nacionales sobre el Informe Preliminar UAIM-001-2026 "Liquidación de Fiestas Típicas Nacionales 2025-2026" y definición de acciones correctivas de control interno. Se dispone:

1. ACOGER en todos sus extremos el Informe Preliminar UAIM-001-2026 rendido por la Auditoría Interna Municipal y, en atención a los hallazgos señalados, avalar las siguientes recomendaciones de control político y técnico emitidas por los señores regidores de esta Comisión:

- A) Desglose de acreedores: Requerir que se incorpore al expediente un detalle pormenorizado y desglose de los saldos que componen las "Cuentas por pagar" por un monto de ₡142.736.119,50, identificando nominalmente a los acreedores, montos específicos y el estado jurídico/administrativo en que se encuentra cada reclamo.
- B) Acciones de pago inmediatas: Con base en las recomendaciones 5.2.3 y 5.5.2 del informe UAIM-001-2026, solicitar la emisión de recomendaciones puntuales, viables y ágiles que doten a la municipalidad de la vía legal idónea para honrar las deudas reales legítimamente adquiridas.
- C) Informe sobre la tiquetera Kuikpei: Ordenar la formulación de un informe específico con recomendaciones rigurosas sobre la participación de la tiquetera Kuikpei en el evento, analizando detalladamente los pagos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

realizados y las responsabilidades derivadas de los desembolsos sin autorización.

- D) Procedimiento de recuperación de fondos: Disponer de manera preventiva el procedimiento legal y administrativo que la Municipalidad deberá seguir para la recuperación de los montos económicos en caso de que la corporación municipal deba asumir y pagar los montos reclamados por terceros.
- E) Reducción de plazos de atención: En virtud del alto impacto financiero y el déficit acumulado de ₡172.663.095,11 que afecta las arcas municipales, solicitar formalmente a la Auditoría Interna valorar la reducción de los plazos concedidos originalmente en las recomendaciones del informe UAIM-001-2026 para acelerar la ejecución de las acciones correctivas.

2. INSTRUIR a la Auditoría Interna Municipal que con la entrega del Informe Final de Liquidación de Fiestas Típicas Nacionales Periodo 2025-2026 se entregue toda la documentación que se tomó en cuenta por ese Departamento Municipal para realizar el Informe, dicha documentación deberá ser presentada al Concejo y a la Alcaldía Municipal debidamente certificada.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 09. MOCIONES.

INCISO 01: Lectura de Moción presentada por el señor Héctor Barrantes Vásquez, Síndico Suplente, Distrito de Tamarindo, indica:

ASUNTO: Solicitud para iniciar el procedimiento administrativo tendiente a determinar la viabilidad jurídica de otorgar un inmueble municipal a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal para fines de interés público comunal.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El suscrito, Héctor Barrantes Vásquez, Síndico Suplente, Distrito de Tamarindo, en mi condición de Regidor Suplente de la Municipalidad de Santa Cruz, con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, las disposiciones pertinentes del Código Municipal, la Ley General de la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

Administración Pública y la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad N.º 3859, someto respetuosamente a conocimiento del Concejo Municipal la presente moción, con base en las siguientes consideraciones:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal promovió un proceso de Información Posesoria respecto del inmueble identificado mediante plano catastrado N.º 5-60130-2023, con el propósito de obtener su inscripción registral para destinarlo al desarrollo de actividades de beneficio comunal.

SEGUNDO. Que dicho proceso judicial fue tramitado inicialmente ante el Juzgado Civil de Santa Cruz bajo el expediente N.º 24-000241-0388-CI, siendo posteriormente remitido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Civil de Hacienda.

TERCERO. Que dentro de dicho proceso se solicitó criterio a la Municipalidad de Santa Cruz respecto de la condición del inmueble, emitiéndose el oficio DDUR-DCT-TOPO-0648-09-2024 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.

CUARTO. Que mediante resolución de las 9:43 horas del 19 de febrero de 2025, notificada el 20 de febrero del mismo año, el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda rechazó de plano la diligencia de Información Posesoria al determinar que el inmueble figura incorporado dentro del inventario territorial municipal, razón por la cual no resultaba procedente su inscripción por esa vía.

QUINTO. Que de lo anterior se desprende la necesidad de que cualquier eventual utilización, cesión, administración o transferencia del inmueble deba analizarse exclusivamente dentro del marco de las competencias legales de la Municipalidad de Santa Cruz y conforme al principio de legalidad que rige toda actuación administrativa.

SEXTO. Que las Asociaciones de Desarrollo Integral constituyen organizaciones de interés público creadas al amparo de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad N.º 3859, cuyo objeto consiste en promover el desarrollo integral de las comunidades, razón por la cual resulta de interés municipal valorar la posibilidad de facilitar el cumplimiento de dichos fines, siempre que ello resulte jurídicamente procedente y compatible con la naturaleza jurídica del inmueble.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

SÉTIMO. Que corresponde al Concejo Municipal velar por la adecuada administración del patrimonio municipal, procurando que toda decisión relacionada con bienes inmuebles municipales se encuentre debidamente sustentada en criterios técnicos, jurídicos, registrales, urbanísticos y administrativos.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

La presente moción encuentra sustento en los artículos 11, 50 y 169 de la Constitución Política; en los artículos pertinentes del Código Municipal relativos a las competencias del Concejo Municipal para la administración y disposición de los bienes municipales conforme al interés público; en la Ley General de la Administración Pública, particularmente en los principios de legalidad, razonabilidad, motivación y eficiencia administrativa; en la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad N.º 3859 y su Reglamento; así como en los principios de tutela del patrimonio público, seguridad jurídica y buena administración.

En virtud del principio de legalidad, cualquier eventual acto de disposición sobre bienes municipales requiere previamente determinar la naturaleza jurídica del inmueble, su condición patrimonial, la existencia o no de afectaciones legales, las limitaciones para su disposición y la figura jurídica que resulte procedente conforme al ordenamiento jurídico costarricense.

POR TANTO

Mociono para que el Honorable Concejo Municipal adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Tener por conocidos los antecedentes administrativos y judiciales relacionados con el inmueble identificado mediante plano catastrado N.º 5-60130-2023 y el expediente judicial N.º 24-000241-0388-CI, así como el contenido del oficio DDUR-DCT-TOPO-0648-09-2024.

SEGUNDO. Instruir a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, al Departamento de Catastro, al Departamento de Bienes Inmuebles Municipales y a la Asesoría Jurídica Municipal para que, de manera coordinada, rindan un informe técnico-jurídico integral sobre el citado inmueble, indicando al menos:

- a) Su condición registral y catastral.
 - b) Su naturaleza jurídica y régimen patrimonial.
 - c) El origen de la titularidad municipal.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

- d) Si constituye un bien de dominio público o patrimonial.
- e) Si presenta afectaciones, limitaciones legales, gravámenes o destinos previamente asignados.
- f) Su uso actual y el uso previsto dentro de la planificación municipal.
- g) La posibilidad jurídica de desafectación, en caso de resultar procedente.
- h) Las distintas figuras jurídicas legalmente viables para permitir que la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal utilice el inmueble para el cumplimiento de sus fines, incluyendo, entre otras, la donación, el comodato, la cesión de uso, convenios de administración o cualquier otra figura permitida por el ordenamiento jurídico.

TERCERO. Solicitar que dicho informe determine expresamente cuál constituye el mecanismo jurídico más adecuado para satisfacer el interés público comunal, garantizando la protección del patrimonio municipal y el estricto cumplimiento del principio de legalidad.

CUARTO. Remitir copia del presente acuerdo a la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal para su conocimiento, otorgándole la posibilidad de aportar la documentación que estime pertinente durante la tramitación administrativa.

QUINTO. Solicitar e invitar formalmente al Síndico(a) del Distrito de Tamarindo para que, de forma coordinada con la ADI y las instancias técnicas de esta Municipalidad, coadyuve en el impulso y formalización de las propuestas de uso y destino del inmueble ante este Concejo Municipal, garantizando la celeridad del proceso en beneficio de los vecinos de Villarreal.

SEXTO. Una vez rendidos los informes técnicos y jurídicos solicitados, agendar el asunto para conocimiento del Concejo Municipal, a efectos de valorar la eventual adopción de los acuerdos que en Derecho correspondan.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el señor Héctor Barrantes Vásquez, Síndico Suplente, Distrito de Tamarindo, se dispone:

PRIMERO. Tener por conocidos los antecedentes administrativos y judiciales relacionados con el inmueble identificado mediante plano catastrado N.º 5-60130-2023 y el expediente judicial N.º 24-000241-0388-CI, así como el contenido del oficio DDUR-DCT-TOPO-0648-09-2024.

SEGUNDO. Instruir a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, al Departamento de Catastro, al Departamento de Bienes Inmuebles Municipales



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

y a la Asesoría Jurídica Municipal para que, de manera coordinada, rindan un informe técnico-jurídico integral sobre el citado inmueble, indicando al menos:

- a) Su condición registral y catastral.
- b) Su naturaleza jurídica y régimen patrimonial.
- c) El origen de la titularidad municipal.
- d) Si constituye un bien de dominio público o patrimonial.
- e) Si presenta afectaciones, limitaciones legales, gravámenes o destinos previamente asignados.
- f) Su uso actual y el uso previsto dentro de la planificación municipal.
- g) La posibilidad jurídica de desafectación, en caso de resultar procedente.
- h) Las distintas figuras jurídicas legalmente viables para permitir que la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal utilice el inmueble para el cumplimiento de sus fines, incluyendo, entre otras, la donación, el comodato, la cesión de uso, convenios de administración o cualquier otra figura permitida por el ordenamiento jurídico.

TERCERO. Solicitar que dicho informe determine expresamente cuál constituye el mecanismo jurídico más adecuado para satisfacer el interés público comunal, garantizando la protección del patrimonio municipal y el estricto cumplimiento del principio de legalidad.

CUARTO. Remitir copia del presente acuerdo a la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal para su conocimiento, otorgándole la posibilidad de aportar la documentación que estime pertinente durante la tramitación administrativa.

QUINTO. Solicitar e invitar formalmente al Síndico(a) del Distrito de Tamarindo para que, de forma coordinada con la ADI y las instancias técnicas de esta Municipalidad, coadyuve en el impulso y formalización de las propuestas de uso y destino del inmueble ante este Concejo Municipal, garantizando la celeridad del proceso en beneficio de los vecinos de Villarreal.

SEXTO. Una vez rendidos los informes técnicos y jurídicos solicitados, agendar el asunto para conocimiento del Concejo Municipal, a efectos de valorar la eventual adopción de los acuerdos que en Derecho correspondan.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Lectura de Moción presentada por el Regidores Propietarios, indica:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

Los suscritos Regidores Propietarios, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, el Código Municipal y demás normativa aplicable, presentamos la siguiente moción:

MOCIÓN

Solicitud de información sobre la instalación y funcionamiento del sistema de posicionamiento global (GPS) en la flotilla vehicular municipal

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política reconoce la autonomía municipal y atribuye al Concejo Municipal la función de dirección política y fiscalización de la gestión administrativa del gobierno local.

SEGUNDO: Que el artículo 13 del Código Municipal establece como atribución del Concejo Municipal ejercer las funciones de gobierno y vigilancia de los intereses y servicios cantonales, adoptando los acuerdos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Municipalidad.

TERCERO: Que el artículo 17 del Código Municipal dispone que corresponde a la Alcaldía ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal y suministrar la información requerida para el ejercicio de las funciones propias del órgano colegiado.

CUARTO: Que los artículos 3, 10, 12 y 22 de la Ley General de Control Interno, Ley N ° 8292, establecen que la Administración Activa es responsable de diseñar, mantener y fortalecer un sistema de control interno que garantice la protección de los recursos públicos, así como atender las advertencias y recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

QUINTO: Que mediante oficio AIM-143-2025, la Auditoría Interna informó sobre una denuncia relacionada con la ausencia del sistema de posicionamiento global (GPS) en vehículos y maquinaria municipal, advirtiendo que dicha condición incrementa el riesgo de uso indebido de los activos municipales, dificulta su monitoreo y reduce la capacidad institucional para proteger los bienes públicos. Asimismo, recordó que todos los vehículos municipales deben contar con un sistema de posicionamiento global para su adecuada localización y monitoreo.

SEXTO: Que corresponde al Concejo Municipal dar seguimiento a las advertencias o recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y verificar que la Administración haya implementado las medidas necesarias para fortalecer el sistema de control interno y la adecuada administración de los bienes municipales.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar respetuosamente a la Alcaldía Municipal que, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, remita al Concejo Municipal un informe actualizado sobre el estado del sistema de posicionamiento global (GPS) de toda la flotilla vehicular y maquinaria municipal.

SEGUNDO: Que dicho informe contenga, como mínimo, el siguiente detalle para cada vehículo y maquinaria municipal:

- Número de placa.
- Tipo de vehículo o maquinaria.
- Departamento, dirección o unidad administrativa responsable.
- Fecha de instalación del sistema GPS.
- Estado actual del GPS (activo, inactivo o pendiente de instalación).
- Empresa proveedora del servicio.
- Quien es el Encargo del monitoreo de las unidades.
- Fecha de inicio de la prestación del servicio de monitoreo.
- Número de procedimiento de contratación mediante el cual fue adquirido el servicio.
- En los casos en que el vehículo no cuente con GPS, indicar expresamente la razón que lo justifica y la fecha prevista para su instalación.

TERCERO: Solicitar a la Administración Municipal informar si actualmente el servicio de monitoreo GPS se encuentra operando en la totalidad de la flotilla institucional y, en caso contrario, indicar el porcentaje de cobertura existente y las acciones adoptadas para cumplir con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

CUARTO: Remitir copia del informe a la Auditoría Interna para efectos de conocimiento y seguimiento dentro de sus competencias legales.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos la moción la moción presentada, se acuerda:

PRIMERO: Solicitar respetuosamente a la Alcaldía Municipal que, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, remita al Concejo Municipal un informe



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

actualizado sobre el estado del sistema de posicionamiento global (GPS) de toda la flotilla vehicular y maquinaria municipal.

SEGUNDO: Que dicho informe contenga, como mínimo, el siguiente detalle para cada vehículo y maquinaria municipal:

- Número de placa.
- Tipo de vehículo o maquinaria.
- Departamento, dirección o unidad administrativa responsable.
- Fecha de instalación del sistema GPS.
- Estado actual del GPS (activo, inactivo o pendiente de instalación).
- Empresa proveedora del servicio.
- Quien es el Encargo del monitoreo de las unidades.
- Fecha de inicio de la prestación del servicio de monitoreo.
- Número de procedimiento de contratación mediante el cual fue adquirido el servicio.
- En los casos en que el vehículo no cuente con GPS, indicar expresamente la razón que lo justifica y la fecha prevista para su instalación.

TERCERO: Solicitar a la Administración Municipal informar si actualmente el servicio de monitoreo GPS se encuentra operando en la totalidad de la flotilla institucional y, en caso contrario, indicar el porcentaje de cobertura existente y las acciones adoptadas para cumplir con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

CUARTO: Remitir copia del informe a la Auditoría Interna para efectos de conocimiento y seguimiento dentro de sus competencias legales.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Moción presentada por la señora Kenia Vásquez Angulo-regidora propietaria, se transcribe:

MOCIÓN



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

Con fundamento en el artículo 27.C del Código Municipal, presenta ante este Honorable Concejo la siguiente moción, para su conocimiento, discusión y aprobación:

RESULTANDO

I: Que mediante oficio DAM-1708-2026 del 11 de junio de 2026, el señor Alcalde Municipal, Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias, comunicó a este Concejo Municipal su participación en el Tercer Congreso Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Adultas Mayores, celebrado en el País Vasco, España, del 14 al 21 de junio de 2026, indicando que durante su ausencia la señora Msc. Mitzy Salazar Morales, vicealcaldesa municipal, asumiría las funciones de la Alcaldía conforme al artículo 14 del Código Municipal, y que los gastos de transporte, hospedaje y alimentación serían cubiertos personalmente por el suscrito.

II: Que dicho oficio fue conocido y dado por conocido por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 23-2026, del 11 de julio de 2026, sin que constara en él ninguna solicitud relativa a licencia con o sin goce de salario para la ausencia referida.

III: Que en la Sesión Ordinaria 25-2026, del 23 de junio de 2026, artículo 07, inciso 02, la regidora Kenia Vásquez Angulo señaló que el citado oficio DAM-1708-2026 no aclaraba la condición administrativa en que se ausentó el señor Alcalde, indicando que, conforme al Código Municipal, la licencia con goce de salario para representar a la corporación municipal la otorga previamente el Concejo Municipal, sin que constara solicitud alguna en tal sentido; que ante la falta de respuesta del señor Alcalde en dicha sesión, este Concejo acordó, por unanimidad y en firme, trasladar la consulta a la Auditoría Interna para lo que correspondiera.

IV: Que mediante oficio N.º AIM-106-2026 del 07 de julio de 2026, la Auditoría Interna remitió a este Concejo su criterio técnico-jurídico, concluyendo que de la documentación suministrada no se evidenció que se hubiera gestionado y obtenido, de previo, licencia por parte del Concejo Municipal para justificar la ausencia temporal del señor Alcalde, tratándose de una actividad de representación institucional del cantón.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

V: Que el citado oficio de Auditoría invoca el dictamen PGR-C-061-2025 de la Procuraduría General de la República, de acatamiento obligatorio, conforme al cual, de la interpretación armónica de los artículos 17 inciso c) y 32 del Código Municipal, los alcaldes municipales deben tramitar previamente ante el Concejo Municipal la licencia con goce de salario correspondiente cuando deban ausentarse para representar a la corporación territorial en eventos nacionales o internacionales, y que la sustitución temporal por la primera vicealcaldía opera de pleno derecho sin requerir aprobación adicional, pero debe ser oportunamente informada al Concejo Municipal, sin que dicha sustitución sustituya el trámite de la licencia.

VI: Que el artículo 32 del Código Municipal dispone expresamente que, cuando el alcalde municipal se ausente para representar a la municipalidad respectiva, se le otorgará licencia con goce de salario, licencia cuyo otorgamiento corresponde a este Concejo Municipal.

VII: Que, adicionalmente, el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República dispone que, cuando quien se desplaza al exterior es la Autoridad Superior Administrativa de la institución (en este caso, el señor Alcalde) corresponde al jerarca, es decir, por norma especial código Municipal, al Concejo Municipal, dictar el acuerdo de autorización del viaje correspondiente, con independencia de que los gastos sean o no cubiertos por la propia persona funcionaria.

VIII: Que la Auditoría Interna calificó lo anterior como una DEFICIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELACIONADO con la gestión de las ausencias temporales del titular de la Alcaldía, constituyendo una oportunidad de mejora, y formuló cuatro recomendaciones concretas dirigidas a este Concejo Municipal, sin recomendar la apertura de procedimiento administrativo disciplinario alguno en contra del señor Alcalde Municipal.

IX: Que de los hechos analizados no se desprenden elementos que configuren una falta grave en los términos del artículo 18 del Código Municipal y del artículo 102, inciso 3), de la Constitución Política, ni indicios de dolo, apropiación indebida o afectación patrimonial a la Hacienda Municipal, por lo que la deficiencia detectada debe atenderse mediante las medidas correctivas recomendadas por la Auditoría Interna.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

X: Que el artículo 17 de la Ley N.º 8422, Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, dispone que ninguna persona podrá desempeñar, simultáneamente, en los órganos y las entidades de la Administración Pública, más de un cargo remunerado salarialmente; de lo cual se desprende que, en los supuestos de recargo de funciones, corresponde reconocer el salario del puesto de mayor jerarquía o base salarial, y no la suma de las remuneraciones correspondientes a ambos cargos.

XI: Que, según el criterio técnico de la Contraloría General de la República aplicado en un caso análogo de sustitución de la Alcaldía por la Vicealcaldía Primera (oficio N.º 09179 del 06 de junio de 2022, DFOE-LOC-0895), cuando una persona funcionaria municipal ya nombrada asume temporalmente las funciones del titular, el reconocimiento salarial correspondiente debe realizarse con cargo a la subpartida presupuestaria ordinaria del puesto titular, evitando así la duplicidad de pagos con cargo a fondos públicos.

XII: Que, según lo puesto en conocimiento de este Concejo, durante el período de sustitución la señora Vicealcaldesa Municipal habría recibido salario en su condición de Alcaldesa titular, sin que conste que el salario ordinario del señor Alcalde Municipal haya sido variado, reducido o suspendido durante ese mismo período; circunstancia que amerita verificación técnica para determinar si dicho pago se ajustó al mecanismo de recargo de funciones antes descrito, o si, por el contrario, implicó una acumulación de remuneraciones no ajustada al artículo 17 de la Ley N.º 8422.

XIII: Que, al no haberse tramitado ni aprobado por este Concejo Municipal la licencia con goce de salario que exige el artículo 32 del Código Municipal para la ausencia del señor Alcalde Municipal, los eventuales pagos realizados con ocasión de dicha ausencia carecerían del acto administrativo habilitante correspondiente; lo cual trasciende el ámbito meramente procedimental y compromete el adecuado manejo de los fondos públicos municipales, en los términos de los artículos 68 y 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, y de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Acoger, en todos sus extremos, el oficio N.º AIM-106-2026 de la Auditoría Interna y las recomendaciones en él contenidas.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

2. Recomendar a la Alcaldía Municipal para que, en toda futura ausencia del titular de la Alcaldía vinculada a actividades de representación institucional fuera del país, gestione previamente ante este Concejo Municipal la licencia correspondiente con goce de salario, conforme al artículo 32 del Código Municipal, así como el acuerdo de autorización de viaje que corresponda conforme al Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.
 3. Disponer que la Secretaría del Concejo Municipal, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, establezcan, en un plazo de treinta días hábiles, un procedimiento formal para la tramitación, documentación y archivo de las licencias, permisos, vacaciones y demás ausencias temporales del Alcalde Municipal, incluyendo la documentación que respalde la sustitución temporal de la primera Vicealcaldía.
 4. Solicitar a la Alcaldía Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Dirección Financiera Municipal que, en el plazo de diez días hábiles contado a partir de la comunicación del presente acuerdo, certifiquen ante este Concejo: a) si, para la ausencia comprendida entre el 14 y el 21 de junio de 2026, existió algún acto administrativo adicional (licencia, vacaciones, permiso u otro instrumento jurídico) distinto del oficio DAM-1708-2026 que respaldara la separación temporal del ejercicio del cargo; b) el detalle completo de la planilla y los montos efectivamente pagados tanto al señor Alcalde Municipal como a la señora Vicealcaldesa Municipal durante dicho período, indicando la subpartida presupuestaria utilizada para cada pago; y c) si el pago realizado a la señora Vicealcaldesa Municipal correspondió a un salario diferencial por recargo de funciones o a una remuneración adicional acumulada a su salario ordinario de Vicealcaldesa, incorporando toda la documentación de respaldo al expediente administrativo correspondiente.
 5. Disponer que, en lo sucesivo, toda salida del país del Alcalde Municipal vinculada al ejercicio de sus funciones quede respaldada mediante un expediente administrativo completo, que contenga la invitación oficial, la justificación de la participación, el acuerdo o licencia emitido por este
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 28-2026

Del 14 de julio 2026

Concejo, la documentación relativa a la sustitución temporal de la Alcaldía, y cualquier otro antecedente necesario para garantizar la transparencia, y el adecuado control interno.

6. Recomendar a la Alcaldía Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos para que, en toda sustitución futura de la Alcaldía por la Vicealcaldía, el reconocimiento salarial correspondiente se ajuste al mecanismo de recargo de funciones, reconociendo el salario del puesto de mayor jerarquía sin acumularlo al salario ordinario de la persona sustituta, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley N.º 8422 y del criterio de la Contraloría General de la República en esta materia.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar la moción presentada por la señora Kenia Vásquez Angulo-regidora propietaria, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su dictamen.

VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 10. CIERRE.

INCISO 01. SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO: SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR DA POR FINALIZAD A LA SESIÓN ORDINARIA – VEINTIOCHO - DOS MIL VEINTISÉIS - AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CINCO MINUTOS DEL DÍA DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-
Presidente del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.